

Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el literal b) del artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1068, establece que la designación de los Procuradores Públicos y Procuradores Públicos Adjuntos culmina, entre otras razones, por término de la designación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 172-2015-JUS, del 02 de setiembre de 2015, se designó al señor abogado Julio Gustavo Rodríguez Salazar, como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Oficio 639-2016-MINDEF-DM del 04 de octubre de 2016, el señor Ministro de Defensa somete a consideración del Consejo de Defensa Jurídica del Estado dar término a la designación del señor abogado Julio Gustavo Rodríguez Salazar como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Sesión Extraordinaria, del 14 de noviembre de 2016, el Consejo de Defensa Jurídica del Estado acordó proponer dar término a la designación del señor abogado Julio Gustavo Rodríguez Salazar, como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Defensa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1068, por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor abogado Julio Gustavo Rodríguez Salazar, como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Defensa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es referendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Defensa

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1462922-8

## SALUD

**Aprueban “Directiva Administrativa de los Aspectos Metodológicos para la Evaluación del Cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios para la Entrega Económica del año 2016, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153”**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 927-2016/MINSA**

Lima, 1 de diciembre del 2016

Visto, el Expediente N° 16-109687-001, que contiene el Memorandum N° 253-2016-DMSP/MINSA, emitido por la Dirección General de Políticas y Normatividad en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que éste alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, en ese contexto, y como parte del fortalecimiento del Sector Salud, mediante Decreto Supremo N° 041-2016-SA, se aprobaron para el año 2016, las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios para la entrega económica a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, para incentivar y garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud en beneficio de la población;

Que, el artículo 6 del citado Decreto Supremo establece que la determinación de los logros esperados, los valores umbrales, los pesos ponderados de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora, y los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los mismos serán establecidos por el Ministerio de Salud mediante documento normativo aprobado por Resolución Ministerial;

Que, asimismo, el artículo 7 del referido Decreto Supremo señala que para la Asignación económica anual por cumplimiento de metas correspondiente al año 2016, se requiere la suscripción de convenios de gestión, cuyos aspectos técnicos relacionados a su formulación, negociación, suscripción, implementación y evaluación formarán parte del documento normativo a que se refiere el considerando precedente;

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección General de Políticas y Normatividad en Salud Pública propone la “Directiva Administrativa de los Aspectos Metodológicos para la Evaluación del Cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios para la Entrega Económica del año 2016, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153”, la misma que cuenta con la opinión favorable de los órganos técnicos involucrados en la referida propuesta;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la Directiva Administrativa antes mencionada;

Con el visado de la Directora General (e) de la Dirección General de Políticas y Normatividad en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 007-2016-SA, que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones y el Decreto Supremo N° 041-2016-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva Administrativa N° 219-MINSA/DGPN-V.01 “Directiva Administrativa de los Aspectos Metodológicos para la Evaluación del Cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios para la Entrega Económica del año 2016, conforme a

lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su respectivo anexo, en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA  
Ministra de Salud

1462859-1

### Designan Director Ejecutivo de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la DIGEMID

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 951-2016/MINSA

Lima, 9 de diciembre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 493-2016/MINSA de fecha 13 de julio de 2016 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Director/a Ejecutivo/a (CAP-P N° 1635), de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, se encuentra calificado como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 224-2014/MINSA de fecha 14 de marzo de 2014, se designó a la químico farmacéutica Erica Yukiko Nishihara, en el cargo de Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Dirección de Autorizaciones Sanitarias de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud;

Que, según Resolución Ministerial N° 097-2016/MINSA de fecha 15 de febrero de 2016, se asignó temporalmente a la químico farmacéutica Erica Yukiko Nishihara, las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, correspondientes al cargo de Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud;

Que, la citada profesional ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, resultando pertinente aceptar la misma, así como designar a quien desempeñará el citado cargo;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia de la químico farmacéutica Erica Yukiko Nishihara a la designación y asignación de funciones efectuadas mediante Resoluciones Ministeriales N° 224-2014/MINSA y 097-2016/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al químico farmacéutico Luis Enrique Moreno Exebio, en el cargo de Director Ejecutivo (CAP-P N° 1635), Nivel F-4, de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA  
Ministra de Salud

1462859-2

### Amplian la declaración del estado de emergencia en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 158-2016/DIGESA/SA

Lima, 2 de diciembre del 2016

Visto, el Expediente N° 59053-2016-DI; Oficio N° 2557-2016-GR.LAMB/GERESA-DESA e "Informe técnico de vigilancia sanitaria del distrito de José Leonardo Ortiz sobre manejo de los residuos sólidos municipales, la calidad del agua para consumo humano y calidad del aire", de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque; Informe N° 6802-2016/DSA/DIGESA, de la Dirección de Salud Ambiental e Informe N° 354-2016/ELV/DG/DIGESA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1739-2016-GR.LAMB/GERESA-DESA, del 03 de agosto de 2016, e Informe N° 17-2016-GR.LAMB/GERESA, del 05 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque informa que la prestación del servicio de recolección y transporte efectuada por la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz es deficiente, puesto que se ha identificado acumulación de residuos sólidos (puntos críticos) en la vía pública, cuyos volúmenes superan 3 m<sup>3</sup>, en efecto, se genera riesgo sanitario regular;

Que, asimismo, mediante Informe denominado "Informe técnico de vigilancia sanitaria del distrito de José Leonardo Ortiz de la calidad del agua para consumo humano, manejo de los residuos sólidos municipales y calidad del aire", del 07 de setiembre de 2016, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque reporta los siguientes resultados;

Consolidado sobre la vigilancia sanitaria del manejo de residuos sólidos del distrito de José Leonardo Ortiz

MES DE EVALUACIÓN	N.º DE PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS	VALOR	RIESGO SANITARIO
ENERO	25	90%	MUY ALTO
FEBRERO	27	83%	MUY ALTO
MARZO	35	78%	MUY ALTO
ABRIL	35	78%	MUY ALTO
MAYO	35	73%	ALTO
JUNIO	35	73%	ALTO
JULIO	35	49%	REGULAR
AGOSTO	35	50%	REGULAR

Que, por otro lado, con fecha 07 de octubre de 2016, los medios de comunicación transmitieron que en las vías públicas del distrito de José Leonardo Ortiz se acumuló residuos sólidos, que generan riesgos a la salud de las personas y al ambiente;

Que, con relación a ello, los días 05 y 10 de octubre de 2016, la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque